



DECRETO ALCALDICIO N° 3132 /
AUTORIZASE CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO QUE
INDICA.
APRUEBASE CONTRATO.
AUTORIZASE EMISION DE ORDEN DE COMPRA.
DESIGNESE INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO.

REQUINOA,

15 OCT 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

El Artículo N°20 de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que le corresponde a la Municipalidad, la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1522 de fecha 10.10.2024, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización para la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**, Rut. 76.938.641-6, por un monto total de **\$15.200.000.- IVA incluido**, por el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES LÍNEA 3, COMUNA DE REQUÍNOA"**, por el periodo comprendido entre el día de la emisión de la OC hasta el 30 de noviembre de 2024., en virtud a lo establecido en el Artículo N°10 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual estipula, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".

La línea 3 consta de un total de 21 plazas que abarca desde el sector de Totihue hasta Villa María con una superficie de 32.781 metros cuadrados

Que de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.695, "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" en su artículo 3 señala que es función de la municipalidad mantener el aseo y ornato de la comuna, siendo imprescindible contar con la mantención de las áreas verdes para darle a los vecinos de la comuna, los espacios públicos en condiciones óptimas de ser utilizados.

Considerando que el proceso de licitación se iniciará posterior al periodo Alcaldicio, con la finalidad de no tener una licitación que sobrepase el periodo Alcaldicio actual.

Teniendo en cuenta que la evaluación del ITS del "Servicio de Mantención de áreas verdes", da cuenta de que el servicio prestado por la empresa German Francisco Matus Aceituno no fue del todo satisfactorio, ya que en algunas ocasiones se encontraron falencias en el servicio brindado. Por lo cual no se renovará el contrato con la empresa mencionada.

Que la empresa "DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA", ha cumplido con lo establecido por la Inspección Técnica del Servicio y está de acuerdo con hacerse cargo de la línea 3 por estos dos meses.

Adjunta presupuesto de la empresa, que comprende los servicios a realizar.

Adjunta Contrato de Prestación de Servicios, **"SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES LINEA 3 COMUNA DE REQUINOA"**, de fecha 10.10.2024, suscrito entre la Municipalidad y el proveedor **DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**, Rut. 76.938.641-6, por un monto total de **\$15.200.000.- IVA incluido**, por el periodo comprendido entre el día de la emisión de la OC hasta el 30 de noviembre de 2024.

El Certificado de Disponibilidad N°859/2024, de fecha 12.09.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.



DECRETO:

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**, Rut. **76.938.641-6**, por un monto total de \$15.200.000.- IVA incluido, por el "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES LÍNEA 3, COMUNA DE REQUÍNOA**", por el período comprendido entre el día de la emisión de la OC hasta el 30 de noviembre de 2024., en virtud a lo establecido en el Artículo N°10 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual estipula, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".

APRUEBASE Contrato de fecha 10.10.2024, suscrito entre la Municipalidad y el proveedor **DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**, RUT; **76.938.641-6**, por el servicio de "**SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES LINEA 3 COMUNA DE REQUINOA**", por un monto de **\$15.200.000.- IVA incluido**, por el período comprendido entre el día de la emisión de la OC hasta el 30 de noviembre de 2024.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Publico

DESIGNESE inspector técnico del servicio a Hugo Andrés Olivares Yáñez, del departamento de medio ambiente de la fecha que comprende entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N°215-22-08-003-001-000 "SERVICIO DE MANTENCION DE JARDINES" del área de gestión Servicios Comunitarios, programa Mantención de Parques y Jardines, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/MBQ/DMS/ASG/hoy. -

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Mercado Publico
Medio ambiente
Archivo.